

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2021,

CONCON.

12 AGO 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Vistos estos antecedentes: Resolución 55/92 de la Contraloría General de la República; Ley N° 18.883/92 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, la Ley 19.280 de 1993, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 53 de la Ley 19.880, La ley 19.424 que creó la Comuna de Concón.

TENIENDO PRESENTE


La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 07.03.19 en donde conforma comité bipartito municipal, Permiso sin Goce de Sueldo de Benito Urrutia Espinoza y resolución Alcaldicia.

DECRETO

1. **REEMPLÁCESE** en el punto 2, del Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 07.03.19 a BENITO URRUTIA CISTERNA, quien asiste como representante del Alcalde, quien se encuentra haciendo uso de 3 meses de Permiso sin Goce de Sueldo por D. ALEJANDRA WALTER CALDERON

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


~~MARIALI URRUTIA ESPINOZA~~
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado